

Jesica Pereiro
IDAES-UNSAM

Las políticas de seguridad y el abordaje de la perspectiva de género en Buenos Aires

Resumen: El objetivo del trabajo es analizar la elaboración y aplicación de la perspectiva de género en las políticas de seguridad pública efectuadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Argentina) en la primera década del siglo XXI. Analizo las estrategias utilizadas como así la interacción de diversos agentes que tienen el objetivo de forjar definiciones sobre género y políticas de género e instituir formas de actuación frente a denuncias de violencia familiar. A través del análisis de estos aspectos muestro, por un lado, que desde lo conceptual, las políticas de género despiertan múltiples sentidos, y por otro lado, señalo las reservas que tienen los propios actores que intervienen en la ejecución de tales políticas. Al analizar la implementación de estas políticas en una Comisaría de la Mujer y la Familia en una localidad, indico que las mismas tienen una ejecución particular de acuerdo a los actores que allí intervienen.

Palabras clave: perspectiva de género; políticas de género; seguridad pública; violencia familiar.

Copyright © 2014 by Revista Estudios Feministas.

¹ Este análisis forma parte de una investigación mayor, correspondiente a la tesis de grado de la autora. Se realizó trabajo de campo en una CMF desde diciembre de 2007 hasta marzo de 2008, cuatro meses después de la inauguración de la entidad. Efectué observaciones y entrevistas con las funcionarias y recolecté material gráfico-informativo que el organismo difundía, como así el material con el que el personal de la institución fue capacitado para ingresar a la misma.

² El Ministerio de Justicia y Seguridad es el resultado de la fusión del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Justicia, realizada en el 2010 por una directiva del

Introducción¹

La incorporación de la *perspectiva de género* en el diseño de las políticas de seguridad fue posible a partir de la vinculación de sentidos entre la fuerza de *seguridad pública* y las *políticas de género* efectuadas desde el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ello corresponde a un proceso de construcción histórico por parte de diferentes agentes y organismos, que queda evidenciado en el análisis de sucesos que acaecieron a partir de los primeros años del siglo XXI, en los que hubo una vorágine de sanción de decretos y leyes, de modificaciones en los mismos, de creaciones de instituciones y de cargos públicos, y de una diversidad de representaciones.² La inclusión de tales políticas fue orientada exclusivamente para la atención de *violencia familiar*, efectuada en determinadas comisarías.

El concepto de género fue incluido en las políticas de seguridad a partir de que la Dirección General de

Gobernador de la provincia de Buenos Aires.

³ DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO, 2012, p. 19.

⁴ La intervención estatal y por ende pública sobre violencia familiar en Argentina lleva alrededor de 20 años. Comenzó a adquirir un estado público a partir de que un famoso boxeador argentino, Carlos Monzon, asesinara a su esposa a fines de la década del '80. Ese hecho singular fue alcanzando la connotación de mito de origen de la reflexión e intervención estatal y no gubernamental sobre tal temática. En este sentido, se puede observar cómo un acto singular, individual adquirió fuerza utilizando el mecanismo de la denuncia pública a través de los medios de comunicación, al punto de convertirse en un acto de intervención colectiva (Luc BOLTANSKI, 2000).

⁵ La literatura antropológica brasilera cuenta con considerables trabajos sobre las Delegacias da Mulher. Ver: Theophilos RIFIOTIS, 2004; Maria GREGORI, 2006; Guíta Grin DEBERT, 2006; Victoria Regina dos SANTOS, 2001; Lana Lage da Gama LIMA, Leonardo Mendes BARBOSA, Paula Carvalho NEVES y Sabrina Souza da SILVA, 2006; Lia Zanotta MACHADO, 2002, entre otros.

⁶ El nombre de la localidad que aquí presento es ficticio. La elección de esta ciudad se debió a dos factores. En primer lugar, por ser una ciudad media con características particulares en relación con localidades grandes. En segundo lugar, presentaba un momento particular, que en términos etnográficos concebí relevante para analizar: el proceso de creación de la CMF. Ubicada al centro de la provincia de Buenos Aires, se vincula a actividades rurales, de turismo e industrial, con producción de materiales para la construcción y textiles.

Coordinación de Políticas de Género (DGCPG) indicara al enfoque de derechos humanos y a la *perspectiva de género* como marco de las políticas públicas. Para la entidad, "la violencia contra las mujeres es una de las maneras en que se expresa la relación de desigualdad entre varones y mujeres", y atenta a los derechos humanos de las mujeres. Y la *perspectiva de género* "constituye una forma de mirar y entender las relaciones entre varones y mujeres en los distintos ámbitos de la vida social", permite un análisis crítico de "las desigualdades entre varones y mujeres, enfatizando el carácter socialmente construido de estas relaciones y de las desigualdades existentes".³ Es decir, utiliza la *perspectiva de género* como herramienta para mirar la violencia familiar y hacia las mujeres, y a partir de allí intervenir brindando respuestas.

En este sentido, la incorporación del *género* en las políticas de este ámbito gubernamental es un tema inexplorado académicamente. Este artículo intenta contribuir a su entendimiento. Las *políticas de género* son aquí exploradas prestando atención a los sentidos que las y los agentes involucrados le otorgan, haciendo hincapié en la manera en que las elaboran y practican. De esta manera, pretendo obviar cualquier análisis que establezca una definición que no sea surgida de concepciones nativas. Análisis semejante aplico a la noción de *violencia familiar*, la concibo como una categoría nativa en la que los y las agentes le otorgan diversos sentidos. Varios estudios definen este término como un *problema social*, sin problematizar tal conversión. Planteo que concebir la *violencia familiar* como un problema social corresponde a una construcción social, en este caso, por parte de las instituciones analizadas.⁴ Al respecto, destaco que más allá de los hechos concretos de violencia, aquí analizo cómo agentes de organismos del Estado operan y construyen un imaginario sobre *violencia familiar*.

Argumento que las *políticas de género* son concebidas de manera heterogénea por agentes de las instituciones estatales estudiadas y, como consecuencia, la implementación de las mismas en la Comisaría de la Mujer y la Familia (CMF) analizada presenta variaciones con respecto a lo elaborado en el Ministerio.⁵

Este análisis está expresado en dos ejes, por un lado, en las estrategias por las cuales se incorpora la *perspectiva de género* en la órbita del mencionado Ministerio, generando así el desarrollo de *políticas de género*. Por otro lado, en la aplicación de las mismas en una dependencia policial, la CMF de la localidad de Piamonte.⁶ De este modo, analizo la heterogeneidad de representaciones que adquieren los términos *género*, *políticas de género* y *violencia familiar*, y la

lucha simbólica que surge en el intento de instituir una determinada concepción y política pública. Aspectos que constituyen el eje central de este estudio.

⁷ Remi LENOIR, 1989.

Intento mostrar cómo algunos agentes trabajan en “la institucionalización de una nueva moral”.⁷ Esta idea aplicada al análisis aquí propuesto permite observar el intento por parte de funcionarios y funcionarias del Estado en generar una nueva definición social acerca de las relaciones entre hombres y mujeres.

La producción de las políticas de género

En este apartado muestro cómo se producen las *políticas de género* colocando el énfasis en los sentidos atribuidos a las concepciones vinculadas al *género*.

A partir del 2004, en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires se creó un aparato burocrático y se modificó otro, con el objetivo de elaborar e implementar *políticas de género*. Así, se creó la DGCPG, con el propósito que se dedique al diseño de este tipo de políticas, a ser aplicadas en las CMF distribuidas en la provincia.⁸ Durante este período, tales comisarías, que fueron erigidas en la década del '80, sufrieron una transformación.

⁸ Estas unidades tienen como competencia excluyente intervenir sobre violencia familiar y abuso sexual. Actualmente hay 51 CMF distribuidas en territorio bonaerense y el personal está compuesto por policías y profesionales de distintas disciplinas como la psicología, abogacía y trabajo social, conformando lo que se denomina Equipo Interdisciplinario. Disponible en: <<http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/dgcpg/materialgrafico.html>>. Acceso en: 12 oct. 2012.

El principal objetivo de la DGCPG consiste en proporcionar “nuevas herramientas” teórico-metodológicas a las CMF. En este marco, la incorporación de *políticas de género* fue efectuada con dos propósitos. En primer lugar, para que organicen la dinámica de trabajo en las CMF, a partir de instaurar un criterio y una forma de accionar. En segundo lugar, para que puedan constituirse como un instrumento que promueva en las *víctimas de violencia familiar* la posibilidad de cuestionar los roles y estereotipos de género que se reproducen en un grupo familiar y que pueden facilitar y hasta justificar situaciones de este tipo de violencia. Es en este sentido que la aplicación de la *perspectiva de género* en la intervención de aquello que desde la entidad se identifica como *violencia familiar*, fue concebida por sus creadores como una herramienta “novedosa”.

La DGCPG está integrada por personas provenientes de la esfera policial como por profesionales de distintas disciplinas (psicología, abogacía, trabajo social y fonología), principalmente de estos últimos, que son quienes conforman el Equipo Interdisciplinario. Tal Equipo elaboró un documento, denominado “Protocolo”, que fue destinado a integrantes de las CMF con dos propósitos. En primer lugar, los y las agentes pretendieron especificar de qué manera estaría compuesto el personal y cómo se debía actuar en cada comisaría. En segundo lugar, formularon definiciones teóricas de conceptos como *género*, *perspectiva*

de género, violencia de género, violencia familiar. Las mismas tenían el propósito de generar un marco conceptual que permita al personal de las CMF establecer vínculos entre los estereotipos sociales sobre varones y mujeres y las situaciones de violencia en los grupos familiares.

Entonces, este protocolo no solamente tiene una función organizativa-operativa, de determinar funciones a cada agente y modos de procedimiento, sino también formativa, puesto que instruye en los conocimientos teóricos que desde la DGCPG se consideran relevantes. Es mediante la realización de capacitaciones que se forma al personal de las CMF en materia de *género y violencia familiar*, y así se ejecuta una de las estrategias empleada por los y las agentes a fin de forjar definiciones de este estilo, y así instituir formas de actuación frente a denuncias de *violencia familiar*.⁹

⁹ Tales capacitaciones son efectuadas por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección, también por organismos externos al Ministerio. Desde la Dirección, han convocado a organizaciones feministas del conurbano bonaerense con el objeto de que brinden instrumentos teóricos sobre la *perspectiva de género*. También han convocado a integrantes de Equipos Interdisciplinarios de CMF con trayectoria con el afán de que provean información sobre el funcionamiento de la entidad y sobre cómo abordar tal perspectiva en la comisaría.

¹⁰ Masson (2004) analiza el cambio de imagen que sufrieron las mujeres dentro del Consejo Provincial de la Mujer, que también se vio reflejado en la modificación del logotipo oficial. El cambio de logotipo en este organismo funcionó como una forma de expresar la mirada hacia las *políticas de género* en un momento de transformación institucional. Rescato esto porque permite observar el funcionamiento de las políticas públicas destinadas hacia las mujeres desarrolladas en la provincia de Buenos Aires, y más aún, la importancia que funcionarios/as le otorgan a aspectos simbólicos, como la representación en imagen de las visiones sobre las mujeres y varones.

Otra de las estrategias utilizadas consiste en la apelación a elementos simbólicos. Uno de estos elementos es el logotipo que representa a la institución. Desde su creación, la DGCPG estuvo identificada por un logo que mostraba una imagen y concepción de familia y una manera de relación entre los integrantes de la misma que apela a la afectividad, por contraste a las relaciones de violencia. Ya en el año 2008, a partir de modificaciones institucionales, este logotipo fue cambiado por uno más abstracto (imagen 2) en el que no se refleja una connotación como su precedente.¹⁰

El análisis de este cambio en el logotipo institucional permite dar cuenta de la heterogeneidad de sentidos con que las *políticas de género* son presentadas por sus

1. Primer logotipo de la DGCPG



¹¹ Material extraído de la página web Ministerio de seguridad, en el año 2007.

2. Logotipo actual de la DGCPG¹¹



Dirección General de Coordinación
de Políticas de Género

creadores. Como se observa en la imagen 1, el primer logotipo consistió en líneas y contornos que simulan ser rostros humanos. De acuerdo a lo que representa la DGCPG, se podría pensar que se trata de facciones de un hombre, de una mujer y de un niño o niña dentro de un corazón, símbolo frecuentemente utilizado para expresar sentimientos. En su conjunto parece conformar una imagen que muestra una forma de representar a la familia: la “nuclear”.

A partir del 2007, producto de cambios institucionales, se sustituyó este logo por otro. Con esta medida se pretendió ampliar la concepción de familia, distinta a la concebida tradicionalmente y avalada por el Código Penal de Argentina. En esta “concepción amplia” se incluyen las parejas homosexuales, según lo estableció una de las directoras de la DGCPG. De igual modo y en términos generales, con esta sustitución de logo se trató de ampliar la representación de la institución, sin reducirla a un imaginario sobre la familia. Pero además indicar que la tarea del organismo está dirigida a la intervención en situaciones de *violencia familiar*, reconociendo los roles sociales otorgados a los sexos, más que a garantizar la afectividad entre los miembros de las familias.

Por otra parte, identifiqué un segundo elemento simbólico al que analizo como estrategia para instituir definiciones sobre *violencia familiar* y *género*. Agentes de la entidad ministerial elaboraron material de producción (afiches, volantes y trípticos) a distribuir en las CMF. De ese modo, se intentó transmitir una determinada concepción sobre *violencia familiar* y sobre las *víctimas de violencia familiar*. Concepción que percibe a este tipo de violencia como un *problema social* y no como un problema individual, y que la resolución del mismo debe provenir de instituciones estatales, pero además debe contar con el compromiso de la sociedad.

En uno de estos materiales (imagen de la izquierda) se hizo referencia a la Ley provincial sobre violencia familiar.

¹² Si bien la ley de violencia familiar hace mención a la familia en tanto sujeto colectivo, no la presenta como una entidad homogénea, al contrario, privilegia los derechos individuales de aquellos que integran ese colectivo frente a situaciones de violencia. Esta es la manera escogida para intervenir sobre la violencia familiar por parte de la DGCPG, que fue transmitida en su página web: "El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires brinda a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género mecanismos que procuran la efectiva y plena tutela de los derechos individuales". Disponible en: <<http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/dgcpg/politicadegenero.html>>. acceso en: 27 dez. 2011>.

¹³ Material extraído de la página web Ministerio de seguridad, en el año 2007.

Al colocarla en un afiche se intentó facilitar a la ciudadanía las herramientas legales existentes que protegen los derechos individuales y, al mismo tiempo, dar legitimidad a la política que desarrollan.¹²

Afiche 1



Afiche 2¹³



¹⁴ El material gráfico producido durante las siguientes gestiones no hace alusión a esta tipología. Más bien, refiere a la violencia familiar postulando la existencia de víctimas pero sin indicar un género a las mismas. Ver: <<http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/dgcpag/materialgrafico.html>>.

¹⁵ Marta LAMAS, 1997, p. 348.

En este material – elaborado por funcionarios/as de la primera gestión de la DGCPG, 2004/2007 –, se puede observar que una manera escogida por el organismo para atender esta problemática fue asistir a *hombres violentos* y a *mujeres víctimas*.¹⁴ Esto corresponde a un sistema clasificatorio que colocó a las mujeres en el lugar de víctimas y a los hombres en el de violentos. De igual manera, indica que se instauró que las mujeres pueden ser violentadas únicamente por los hombres. Estas categorías son elaboradas a partir de concebir relaciones basadas en la heterosexualidad, excluyendo, entre otros elementos, otras identidades sexuales. Y esta simbolización se encuentra ligada a la categoría “género”. En este sentido, Lamas plantea que “mediante el género se ha “naturalizado” la heterosexualidad, excluyendo a la homosexualidad de una valoración simbólica equivalente aceptable”.¹⁵

Esta clasificación de “mujeres víctimas” y “hombres victimarios” fue criticada por una directora de la segunda gestión de la DGCPG por ser preestablecida, respaldada por datos estadísticos y no considerar, por ejemplo, la violencia que sufren hombres o mujeres con una identidad sexual no heterosexual. Es decir, mujeres violentadas por mujeres y hombres violentados por sus parejas hombres. Esto permite ver que en el organismo se presentan diversas formas de clasificar a los actores sociales a los que se destinan las políticas públicas, y en ese contexto estas tipificaciones pugnan por hacerse efectivas. Otro aspecto relevante en este esquema clasificatorio es el que refiere a la violencia intergeneracional. La violencia hacia niños y niñas también es mencionada principalmente cuando remiten a situaciones de abuso sexual provocadas por adultos.

Un tercer aspecto simbólico que es útil para el análisis de la incorporación de la *perspectiva de género* en las políticas de seguridad es el lenguaje utilizado en los materiales gráficos de difusión. En tanto que se trata de un lenguaje no genérico que distingue a hombres y a mujeres por separado y los estereotipos que se han creado históricamente alrededor de los mismos. Tal como plantea Santoro, “La lengua no es neutra y refleja la relación de los sexos en la sociedad y la posición de la mujer en dicha relación. La lengua es el espejo en el que la sociedad se refleja. El predominio de lo masculino en la sociedad significa que lo masculino determina el uso de la lengua”.¹⁶

En este caso, las *políticas de género* fueron formuladas con el objetivo de visibilizar a las mujeres en el discurso social, puesto que la no inclusión de las mujeres en el lenguaje es entendida como otra forma de violencia de género.

Por último, debe considerarse que la inclusión de *políticas de género* en el Ministerio de Justicia y Seguridad

¹⁶ Sonia SANTORO, 2007, p. 141.

de la Provincia de Buenos Aires solamente se efectuó en las unidades policiales que se dedican a intervenir en situaciones de *violencia familiar*, excluyendo a aquellas dependencias que se abocan a prevenir, investigar y resolver otros delitos tipificados en el Código Procesal Penal de Argentina. Esto se debe a que la DGCPG considera a la *violencia familiar* y el *abuso sexual* como delitos que surgen a raíz de una situación de desigualdad entre los géneros. De esta manera, se efectúa un proceso selectivo que implica la aplicación de la *perspectiva de género* en determinados delitos y la exclusión en otros.

Por otra parte, la incorporación de *políticas de género* en una institución estatal dedicada a la intervención de la *violencia familiar*, fue anterior a la institucionalización de las mismas por parte de una normativa jurídica nacional. Me refiero a la ley nacional de protección integral a las mujeres promulgada en 2009 y que incorpora la *perspectiva de género*.¹⁷ Con esto quiero indicar que a nivel provincial hubo una decisión política de cómo abordar lo que se consideró un problema, que luego fue instituida jurídicamente por una normativa nacional.

¹⁷ Dicha Ley brinda un marco jurídico nacional para la intervención en situaciones de violencia hacia las mujeres, en sus relaciones interpersonales, sean en el ámbito privado como en el público.

Sentidos en pugna: la aplicación de las políticas de género en una localidad

A continuación muestro de qué manera se incorporan las *políticas de género* en la Comisaría de la Mujer y la Familia de la localidad de Piamonte.

Dicha entidad se creó en el año 2007, se encuentra ubicada en el centro de la ciudad. Como antecedente tiene a las Oficinas de Violencia Familiar creadas en el 2001 y en el 2003 en dos comisarías de seguridad de la localidad, dedicadas a recibir denuncias sobre la problemática. Ambas fueron desmanteladas con el surgimiento de la CMF y la mayoría de las agentes policiales que trabajaron en estas Oficinas fueron incorporadas a la naciente dependencia policial. Con esta creación se trató de centralizar las denuncias y brindar atención con profesionales de diversas disciplinas además de la policial.¹⁸ Tiene como tarea abocarse al desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de la violencia familiar y de abuso sexual.¹⁹

En esta entidad, el pretendido "nuevo mecanismo de atención" sugerido desde la DGCPG a través del Protocolo de actuación convive con las estrategias de atención efectuadas por las policías que trabajaron en tales oficinas. En estas condiciones, se conjugan los saberes del personal policial que trabajó durante años en las Oficinas atendiendo casos de *violencia familiar* y recibieron cursos de capacitación,

¹⁸ Agentes de esta Comisaría participan además en la mesa local contra la violencia familiar, creada desde el municipio, brindan charlas en eventos públicos y notas periodísticas, a fin de sensibilizar a la población sobre violencia familiar y hacia las mujeres.

¹⁹ La categoría de *violencia familiar* posee varios sentidos internamente. Para algunas policías este tipo de violencia constituye un problema familiar al que hay que abordarlo institucionalmente de tal modo que la familia sea preservada. Otras agentes, en cambio, la refirieron como una enfermedad por parte de quién golpea y quien perdona y continúa una convivencia con la persona que la agredió. Otras identifican violencia familiar como violencia hacia las mujeres. Las psicólogas la identificaron como un conflicto que surge a partir de una desigualdad de poder entre hombres y mujeres en el grupo familiar en particular y en el conjunto de la sociedad en general.

²⁰Recién al año aproximadamente la CMF contó con todo el personal, puesto que por cuestiones administrativas el equipo interdisciplinario al principio estuvo compuesto solamente por 2 psicólogas, faltando el nombramiento de una abogada y una trabajadora social. Al mismo tiempo, el personal policial también fue cambiando y hasta rotando de puestos.

con los saberes del que no lo hizo. De igual manera, se incluyen los conocimientos de las psicólogas – las *profesionales* –, que sin haber trabajado previamente en la temática, poseen el saber de su especialidad (requisito para ocupar el puesto). No obstante, una semana previa a la inauguración de la CMF se efectuó una jornada de capacitación obligatoria destinada al personal, dictada por agentes de la DGCPG y por una representante de otra CMF.

En este sentido, las agentes utilizan la categoría “nuevo” para referirse al espacio físico propio que posee la institución policial y a la incorporación de *profesionales*.²⁰ Esta diversidad de actores conlleva variedad de concepciones acerca de la *violencia familiar* y del *género* y diferentes maneras de brindar atención. Así, en la CMF de Piamonte las *políticas de género* son aplicadas presentando heterogeneidades.

En principio, en cuanto a lo organizativo, en tal institución las *políticas de género* se aplican estableciendo fronteras genéricas, puesto que no solo se identifica y legitima a las mujeres como la población más afectada en situaciones de *violencia familiar*, sino también a las mujeres policías e integrantes del Equipo Interdisciplinario como las personas más idóneas para atender este tipo de casos, excluyendo así, parcialmente, a los actores masculinos. De esta manera, se efectuó una legitimación de las mujeres – sean policías o profesionales – en la tarea de brindar atención y contención al grupo que se clasifica *víctimas de violencia familiar*. Al momento en que realicé el trabajo de campo había solamente dos policías hombres, uno se abocaba a tareas administrativas, el otro ocupaba un cargo jerárquico, de segundo jefe, siendo una de las dos personas con la facultad de dirigir la institución. El resto del personal eran mujeres.

La presencia casi prominente de mujeres, promedio de edad 25-35 años, integrando una comisaría suscitó en ella una serie de visiones que ayudaron a posicionar a las policías y a la institución en un lugar legítimo para atender la *violencia familiar*, en relación con los policías varones y a las comisarías de seguridad.

Las agentes que tenían el rango de Teniente, por ejemplo, disputaban espacios de poder al Segundo Jefe que contaba con la misma jerarquía que ellas. Éstas hacían hincapié en el rango que poseían en la institución policial, independientemente del cargo que ocuparan en la CMF. En esta disputa sobresalía que ellas eran *mujeres* y *tenientes*, aspectos que en la comisaría cobraban relevancia, y por ello, querían ocupar un lugar de más poder en un espacio compuesto mayoritariamente por mujeres.

El otro varón que allí trabajaba poseía el rango de Sub

²¹ Este policía en ocasiones trasladaba en el móvil de la comisaría a aquellas oficiales que realizaban diligencias a otras instituciones y no sabían manejar o no tenían el carnet de conducir.

²² Información extraída de: <http://www.cdhd.org.mx/index.php?id=dfejun03gene>. Hay abundante bibliografía al respecto. Ver: Michelle ROSALDO, 1979; Sherry ORTNER, 1979; LAMAS 1986; FRAZER, 1993; Henrietta MOORE, 1999; entre otras/os autoras/es.

Teniente, jerarquía inferior a Teniente. Oficialmente estaba abocado a la parte operativa-administrativa, sin embargo las agentes resaltaron que su función era “chofer”.²¹ Uno de los argumentos que ellas utilizaron para deslegitimar cualquier hipotética intención de que el policía participe en la atención estaba referido a sus atributos *no femeninos*. El andar y los movimientos del Sub Teniente, a los que rotularon de enérgicos, diferían con la aspiración de las policías en generar un espacio *tranquilo, reservado y femenino*. Es decir, había policías con la intención de generar un clima distendido, “hogareño” dentro de la institución, según sostuvo una oficial. Aquí entra en juego una política de querer producir en una institución pública un ámbito con significaciones que históricamente han sido definidas como pertenecientes al espacio privado.

Inés Castro Apreza realizó recientemente un esbozo acerca de los aportes de la teoría feminista en el debate sobre la *ciudadanía*, entre ellos la discusión sobre la dicotomía esfera pública-esfera privada.²² Propuso hacer intercambiables los valores en ambas esferas, es decir, llevar la justicia también al espacio privado – a la relación entre integrantes de la familia – y hacer lo propio con el “cuidado” y la “responsabilidad” (más asociados con la esfera privada y familiar) al público. Pero en la CMF impera lo que Castro Apreza definió “pensamiento maternalista”, que brega por privilegiar la identidad de las mujeres como madres, convirtiendo la responsabilidad atribuida de conservar la vida y de proteger a los demás en una máxima orientadora de la política.

En este sentido, las policías fundamentaron que la dependencia estuviera compuesta mayoritariamente por personal femenino a partir de argumentos que apelaron a valores atribuidos exclusivamente a las mujeres, como la “sensibilidad femenina” y el “instinto maternal”. Estas ideas, no solamente tendieron a reproducir una representación acerca de las mujeres, sino también a justificar la presencia femenina en la atención de problemas que les suceden a personas de su mismo sexo.

Representar a las mujeres y a lo “femenino” en base a aspectos biológicos como la reproducción y a los atributos que la maternidad adquiere, como el amor maternal, contribuye a instituir una imagen de las mismas en el orden simbólico que parece ser incuestionable al interior de la institución. Al identificar oficialmente que las mujeres eran las potenciales *víctimas de violencia familiar* tuvo como correlato considerar que se iban a sentir más contenidas al exponer su situación ante mujeres y que las agentes iban a entender mejor tal problemática.

Durante el trabajo de campo, las policías plasmaron discursivamente que “contener” y “escuchar” a las *víctimas*

son acciones juzgadas positivamente que pueden ejercer las mujeres policías con más éxito que sus pares varones. Esta diferencia esbozada por el personal no radica en la formación policial de uno/a y otro/a agente, sino en estos atributos que tendrían solamente las mujeres. Una de las oficiales lo planteó de la siguiente manera: “no es que los varones no tengan las mismas capacidades que nosotras, por ahí nosotras podemos saber cómo llegar más a una mujer que un hombre”.

Esto implica suponer que por el solo hecho de ser mujeres tendrían herramientas que les permiten a las agentes acercarse a las mujeres víctimas y sensibilizarse con su problemática. Una de estas herramientas sería el sentimiento que produciría la maternidad, el “instinto maternal”, en términos de una Oficial de servicio: “También es que somos madres, como que podemos ver y sentir el caso, no quiere decir que los hombres no puedan hacer el trabajo también, pero por ahí la gente que viene acá se siente más en confianza con una mujer”. Vale destacar que en las entrevistas realizadas con las agentes apareció como dato que la mayoría de ellas eran madres o aspiraban a serlo en algún momento de su vida.

Aquí está latente el status que genera el ser “madres”, para ellas tal circunstancia tiene la capacidad de proporcionar una comprensión de la violencia particular, distinta de la que podrían tener los policías. Apelar al concepto *madre* genera una serie de valoraciones sociales (positivas) indiscutibles, principalmente en lo que se refiere al cuidado y a la atención de *los otros*, de los niños y las niñas. Las Madres serían, de acuerdo a esta representación, las personas que mejor pueden llevar adelante estas tareas. De este modo, las policías produjeron una relación entre las categorías policía, mujer y madre a partir de vincular las significaciones que le otorgaron a estos términos.

No obstante, esta asociación de sentidos instituye una ideología de la maternidad en la aplicación de las *políticas de género*, en la que no se incluye la *perspectiva de género* promovida por la DGCPG.

En el fragmento de entrevista antes mencionado queda traslucido además otro factor que legitima la labor de las policías, la demanda de mujeres policías por parte de quienes asisten a la dependencia. Las agentes concibieron que la existencia de una comisaría especializada en *violencia familiar* que cuenta con personal policial femenino, facilitó el aumento de la concurrencia de las personas a denunciar, principalmente mujeres. Para demostrar esto recurrieron a las estadísticas sobre denuncias que allí recaban. Los datos estadísticos se convierten así en un saber que legitima a la CMF y al personal que allí trabaja.

²³ Esta idea también ha sido sostenida desde la Antropología Social. Moore (1999) examina el abordaje de algunos estudios antropológicos clásicos que propusieron que sean antropólogas mujeres las que estudien a mujeres. Cita a Shapiro para afirmar que si se acepta la premisa que las antropólogas están mejor cualificadas que los antropólogos varones para estudiar a las mujeres, éstas no tendrían la competencia de estudiar a los varones, pero sobre todo, habría un conflicto con el objetivo general de la disciplina: el estudio comparativo de las sociedades humanas.

²⁴ En un estudio sobre los discursos y procedimientos de producción de masculinidad en la conformación del *sujeto policial* Marina Sirimarcó (2004) muestra cómo se construye este sujeto policial durante su formación en la Escuela de Policía y en relación a una representación de masculinidad. Entiende que tales prácticas y narrativas van forjando no solo un sujeto masculino, sino también un sujeto institucional. Su trabajo muestra a esas instituciones (las escuelas de policías), concebidas como espacio de sociabilización inicial, en el rol de formadoras de un "sujeto policial" masculino, aún con la presencia de mujeres en las mismas y donde los aspectos "femeninos" son catalogados de manera negativa, oponiéndose al "ser policía". En conversaciones con las oficiales de la CMF pude ver que algo similar había ocurrido cuando ellas estudiaban en la Escuela de Policía. En el caso que aquí presento, no es el propósito analizar la conformación de la femineidad o masculinidad policial en esta comisaría y/o en la atención de la violencia, sino mostrar cómo en este espacio cobra especial relevancia aquellos aspectos tipificados *femeninos*.

²⁵ Kelly Cristiane da SILVA, 2000.

²⁶ El trabajo de Fernández (2002) puede generar un aporte a esta cuestión. La autora efectúa un análisis sobre lo que considera una tarea pendiente del feminismo, liberar al cuerpo de los enfoques

Por otra parte, la oficial habló de "ver" y "sentir" el hecho de violencia, y esos son aspectos atribuidos principalmente a las mujeres.

Considerar que las policías entienden mejor a las mujeres "víctimas", y por ende pueden ayudarlas mejor que sus colegas varones, implica sostener que para comprender a un grupo hay que pertenecer a él.²³ Este "grupo de iguales" está conformado a partir de una identificación corporal, más aún de la representación creada sobre esos cuerpos. En este caso la atención se basa en la posibilidad de compartir experiencias en común por el solo hecho de ser mujeres. Tal concepción implica que aquel grupo que presenta una diferencia sexual no puede conocer y/o entender lo que le sucede en los cuerpos a otras personas sexualmente distintas a él, por ello no puede intervenir en la atención. También, cobran relevancia los estereotipos creados de la femineidad y de la masculinidad, principalmente los que asocian lo femineo con la sensibilidad, y por oposición, lo masculino con lo no sensible.²⁴ Por ello, ¿quién más podría entender lo que le pasa a una mujer que es violentada por un hombre que otra mujer? Este es el eje de la política en cuestión.

En este sentido, Silva²⁵ analizó una organización feminista que atendía casos de violencia familiar y mostró que ésta utilizaba con las demandantes discursos que apelaban a una solidaridad femineo con el objeto de lograr empatía con ellas. Pero durante las fases de atención circulaban mensajes que tendían a cuestionar los roles establecidos para hombres y mujeres, incluso marcaban las diferencias entre las mujeres. Es decir, se combinaban dos visiones: por un lado, conformar un grupo de iguales a partir de cuestiones biológicas y posibles experiencias en común, y por otro lado, trabajar sobre las diferencias de género, incluyendo las discrepancias entre la categoría mujeres.²⁶ En la CMF estudiada percibí que las oficiales, más que cuestionar los roles de género socialmente establecidos, contribuían (de manera no intencional) a fomentar las propias concepciones.

Vale recordar al respecto que esta representación no es la misma que propuso la DGCPG. Una funcionaria de la entidad enfatizó que la prioridad no era tanto el sexo del sujeto policial, sino en que cumpliera las condiciones requeridas para el trabajo. Entre ellas "vocación de servicio", lema oficial de la institución policial, y experiencia de trabajo en la temática.

Por supuesto y aunque parezca obvio, para que esto sea posible estas mujeres policías tienen que ser *femeninas* (léase sensibles), según expresaron las propias agentes. Segato plantea que "masculino y femineo son posiciones relativas, que se encuentran más o menos establemente representadas por las anatomías de hombres y mujeres en la

pseudo naturalistas con que se lo ha pensado. Sostiene “aún cuando algunas feministas entienden el género como la organización social de la diferencia sexual, el sexo prevalece en la línea feminista como aquello fijo, que le da marco a la diferencia masculino/femenino”. (Josefina FERNÁNDEZ, 2002, p. 152-153).

²⁷ Rita SEGATO, 2003, p. 58.

²⁸ Pierre BOURDIEU, 2001.

vida social en cuanto signos de esa diferencia estructurada. Pero no necesariamente”.²⁷ En este sentido, los “actos de institución” de Pierre Bourdieu²⁸ son de suma utilidad para analizar este fenómeno, puesto que en relación al organismo estudiado existen actos que indican quiénes pueden intervenir en la atención de la *violencia familiar*, quiénes serán formados en la perspectiva de género y quiénes no podrán hacerlo, estableciendo así una distancia social entre ambos agentes, y consagrando un imaginario sobre los atributos de la feminidad.

Otro factor de relevancia en sintonía con lo anterior, es que los policías varones llevan en sus cuerpos una identificación genérica con aquellos sujetos catalogados *victimarios*.

Ahora bien, no es solamente en esta CMF donde se instituyó de manera oficial que las mujeres están mejor preparadas para intervenir en los problemas que le ocurren a otras mujeres. En un taller sobre “violencia de género” dictado en la Escuela de Policías de la ciudad de Piamonte en el año 2007 y destinado exclusivamente a estudiantes mujeres, las docentes presentaron un caso hipotético de atención de *violencia familiar* a cargo de agentes masculinos, con el objeto de evaluar la resolución del mismo y reflexionar cómo hubiera sido el desenlace si una mujer hubiese estado a cargo de la atención.²⁹ Con tal ejercicio, las docentes pretendieron instituir ante sus estudiantes que esos agentes, y los policías varones en general, no estaban sensibilizados con la problemática, aun habiendo recibido cursos sobre *violencia de género*, y que las mujeres son más sensibles para afrontar ese tipo de atención.

Esta concepción que las policías pretendieron instalar acerca de los roles que les corresponden a las mujeres en general, y a las policías en particular, presenta una ambigüedad. El discurso de comprender mejor la situación por *ser mujeres* y tener algo en común con las *víctimas*: el sexo, la posibilidad de la maternidad y de ser ellas mismas golpeadas, presenta fisuras cuando aparecen las jerarquías institucionales. Las policías son distintas y opuestas a las *civiles víctimas*, puesto que las primeras “ayudan” a resolver la situación vivida por las segundas.

Por otra parte, en ninguna otra dependencia policial hay tanta cantidad de personal policial femenino, menos aún con cargos jerárquicos como sucede en las CMF. Es decir, que este tipo de dependencia policial facilita el acceso de mujeres a puestos de mayor poder y a una superioridad numérica dentro de una comisaría, situación que no ocurre frecuentemente en el resto de las instituciones policiales. Esta información es relevante para comprender el esfuerzo que realizan las agentes para (re)instituir el rol y el

²⁹ Cabe agregar que parte de estas estudiantes de policías se incorporaron luego a la CMF de Piamonte.

³⁰ Con la intención de clarificar este punto, brindo algunos datos acerca de la incorporación de las mujeres en la institución policial con un rol que podría definirse como destacado. En 1947 se creó en la ciudad de La Plata la primera brigada femenina de Sudamérica. Se caracterizó por tener una función asistencial, su lema era "Justicia y caridad" y se abocó a la protección de mujeres y niñas/os en situación de pobreza. En 1948 y 1949 se creó una brigada femenina con el objeto que se traslade a las zonas costeras de la provincia de Buenos Aires durante el verano, donde se concentra gran cantidad de personas durante el período de vacaciones y ejerza allí sus funciones. En 1988 se creó la primera comisaría de la mujer, que permitió que las policías mujeres ocupen un espacio de poder dentro de una comisaría y asistan a otras mujeres "ante el accionar delictivo". Lo que sucedió después ya lo mencioné anteriormente. Entre 1948 y 1988 las mujeres continuaron incorporándose en la fuerza policial bonaerense, pero estos son los sucesos en los que se destaca la presencia de mujeres con una función principal. Obsérvese con atención las tareas a las que fueron destinadas las mujeres policías, se trata de labores de asistencia. Las designaron a asistir a grupos identificados policialmente como vulnerables: mujeres y niños/as. La información aquí brindada forma parte de una investigación que la DGCPG realizó con la intención de que el Ministerio de Seguridad posea un registro sistematizado acerca de la historia del trabajo de las mujeres policías en dicho organismo. La misma me fue provista durante la entrevista que mantuve con una de las Directoras de la Dirección.

valor de las policías mujeres dentro de esta Comisaría. Destaco esto en tanto que para las nativas es un punto importante y porque las fuerzas de seguridad han sido históricamente asociadas al género masculino.³⁰

En este sentido, una de las policías comentó lo difícil que les resulta a las mujeres ser policía, dificultad que atraviesa distintos momentos: desde que ingresan a la Escuela de Policía, luego para mantenerse en sus puestos de trabajo y finalmente para ascender a cargos jerárquicos. La oficial hizo hincapié en la discriminación que sufren las mujeres por elegir el oficio de policía. Por ejemplo, para que un/a oficial ascienda de jerarquía deben darse principalmente dos factores: contar con los años de trabajo requeridos y que el jefe de la dependencia policial en la que se encuentre trabajando lo/a postule para tal efecto. Estos son algunos de los criterios institucionales que se tienen en cuenta para cambiar el estatus de un agente policial, sin embargo existen otros factores – que no serán incluidos ni analizados en este artículo – que inciden para que haya pocas mujeres, comparativamente con los hombres, con cargos jerárquicos. En el caso de Piamonte, la persona que está al frente de la CMF es la primera mujer en años que ocupa el cargo de jefe en una comisaría.

Sin embargo, algunas de estas policías manifestaron que la CMF no ha sido valorada como dependencia policial por el resto de las comisarías de seguridad de la ciudad, por no realizar las tareas que históricamente le han sido asignadas a la institución policial. En este sentido, observaron que por momentos se convirtió en el "lugar castigo" para varios/as policías. Esto quiere decir, según las oficiales, que a la CMF se han incorporado agentes que por distintos motivos – cuales fueran estos, las policías le otorgaron una valoración negativa – fueron removidos de sus tareas en las comisarías de seguridad. Pero además, no estaban calificados para atender casos de *violencia familiar* ni *género*. En otros términos, las policías indicaron que las *políticas de género*, de acuerdo a los sentidos que le atribuyen, y la intervención en ese tipo de violencia, no son reconocidas por otras dependencias de la fuerza de seguridad.

Ahora bien, una de las psicólogas hizo su lectura sobre la existencia de personal femenino en la comisaría, y enfatizó en su formación profesional más que en identificaciones genéricas con las personas que asisten a la comisaría en busca de ayuda. Construyó su forma de trabajo en la CMF a partir de los aportes que podría brindar en tanto *profesional* portadora de un saber específico, de manera independiente de su adscripción a un género y a las significaciones que le podría atribuir al mismo.

Préstese atención al hecho que la psicóloga priorizó la formación del personal antes que en sus cuerpos o en los

sentidos surgidos sobre el género femenino, como factor principal al momento de definirse a sí misma y su motivo de presencia en la comisaría. En cambio, las policías sí adscribieron a sus cuerpos y a sus concepciones acerca del *ser mujer*. Estas diferencias tienen fundamento en las trayectorias de vida de unas y otra. La psicóloga entrevistada enfatizó en el aprendizaje que había hecho sobre la *perspectiva de género*, accediendo a lectura adicional a la proporcionada por la DGCPG. Experiencia que no fue compartida por las policías, quienes tomaron conocimiento de las nociones de *género* y *perspectiva de género* durante la jornada de capacitación.

La psicóloga afirmó dialogar con las personas que acuden a la CMF acerca de los roles de género instituidos en la sociedad y en el grupo familiar. Ello persigue la finalidad de dotar de herramientas a las "víctimas" para que estas puedan reflexionar sobre las situaciones de violencia vividas, comprender las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, y así producir un quiebre en las relaciones basadas en violencia y provocar un cambio. Sin embargo, al no ser un servicio obligatorio, no todas las personas que denuncian un hecho de violencia acceden a estas herramientas.

Las policías le otorgan una significación positiva al trabajo de las psicólogas dentro de la comisaría, pero lo perciben como un complemento al que realizan ellas mismas. Es decir, algo que se añade a las tareas policiales, que serían la base de la comisaría. Para la psicóloga, al trabajo de las policías le falta más conocimiento conceptual acerca de la problemática y de la perspectiva de género. Por considerar que ello era importante para brindar atención, pretendía que se pueda generar un espacio dentro de la CMF que facilite la realización de capacitaciones internas hacia las policías y ser ella una de las agentes que las proporcione, para ello necesitaba contar con el resto de las profesionales integrantes del Equipo Interdisciplinario, también formados en esos conocimientos.

En la CMF estudiada, las *políticas de género* son aplicadas con determinada flexibilidad, y de acuerdo al contexto y quiénes las desarrollan. Ejecutado con matices, el objetivo general de la institución es generar una solución (primaria) al problema de la *violencia familiar*. Los matices son perceptibles al observar la manera en que se estructura la atención en el organismo, en tanto que la misma no está atravesada por una representación común entre el personal sobre cómo llevar adelante el objetivo. Las agentes ejercen sus tareas según sus propias concepciones, la representación de las policías es la que mayor diversidad manifiesta. Al respecto, rescato el trabajo de Silva,³¹ en el que indaga las

³¹ SILVA, 2000.

prácticas de una institución que se dedica a atender a mujeres víctimas de violencia desde un análisis de rituales. La autora observó que en cada fase de atención se evocaba el mismo discurso a través del cual se hacía extensiva la cosmología del grupo, de allí la eficacia del ritual. En el caso que aquí analizo, no puede hablarse de un consenso interno que permita articular el discurso y los tipos de atención de cada grupo. Nótese que esta política es contraria a la que dispuso la DGCPG.

Son las *profesionales* las que hacen uso de las categorías de *género*, *políticas de género*, *perspectiva de género* en la CMF y las utilizan con las "víctimas". Aún cuando el personal policial también fue instruido en estos conceptos. Y aquí radica la posibilidad de elegir de qué manera trabajar, incluyendo determinadas directivas promovidas por la DGCPG y excluyendo otras. De esta manera las policías tomaron la decisión de trabajar prescindiendo de todo lo relacionado al concepto de *género*. Las que tenían trayectoria en la temática continuaron con la línea de trabajo que venían desarrollando, en la que no se incluía la *perspectiva de género*. Las agentes que no poseían trayectoria optaron por incursionar en la atención excluyendo los contenidos impartidos durante la jornada de capacitación provista por la DGCPG. Sin importar la trayectoria, las agentes argumentan esta decisión afirmando que su tarea es abocarse a la parte legal, principalmente la toma de la denuncia, y la *perspectiva de género* no está incluida en la misma. Esto muestra las particularidades con que son aplicadas tales *políticas de género*.

Una de las explicaciones podría encontrarse en las capacitaciones brindadas. La mayoría de las agentes contaron con un día de capacitación solamente previo al inicio de actividades en la CMF, allí tomaron conocimiento por primera vez sobre la perspectiva de género, pero no hubo una profundización acerca de cómo incorporar esas nociones a la actividad diaria.

Reflexiones finales

En este artículo di cuenta de todos aquellos aspectos que hicieron posible la edificación de las *políticas de género* en un organismo provincial encargado de organizar las instituciones policiales, que van desde decretar su existencia, hasta transformar organismos existentes, crear un espacio físico, y promover su enseñanza. A partir de dicha estructura, el Ministerio encargado de la Justicia y Seguridad en la Provincia de Buenos Aires administró – y administra – políticas que le permiten intervenir sobre *violencia familiar*. Al mismo tiempo, mostré cómo son aplicadas estas políticas en una deter-

minada localidad.

En ambas instancias de análisis quedó de manifiesto una diversidad de agentes con el interés de forjar definiciones y formas de actuación. Colocar el foco en estos aspectos permitió observar que las *políticas de género*, desde lo conceptual, despiertan múltiples sentidos y reservas, y en cuanto a su implementación, se configuran de acuerdo a las condiciones de posibilidad propias del contexto de aplicación. Mostré las contradicciones generadas al interior de la DGCPG al momento de elaborar tales políticas, definir objetivos, significarlas a través de un logotipo, del material gráfico. Al mismo tiempo, explicité que dentro de la unidad policial de Piamonte los conceptos *género*, *políticas de género* y *perspectiva de género* no forman parte de la representación de las policías, y por ende no las colocan en el terreno práctico, siendo únicamente utilizadas por las *profesionales*.

Referencias

- BOLTANSKI, Luc. "La denuncia pública". In: _____. *El amor y la justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*. Buenos Aires: Amorrortu editores, 2000. p. 235-330.
- BOURDIEU, Pierre. "Lenguaje y poder simbólico". In: Bourdieu, Pierre. *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal, 2001. p. 63-104.
- CHAHER, Sandra; SANTORO, Sonia. "La práctica del periodismo de género". In: _____. (Compiladoras.). *Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo con perspectiva de género*. Buenos Aires: Artemisa Comunicaciones Ediciones, 2007. p. 15-16.
- DEBERT, Guita Grin. "As delegacias de defesa da mulher: judicialização das relações sociais ou politização da justiça?" In: CORRÊA, Mariza Corrêa; SOUZA, Érica Renata (Orgs.). *Vida em família: uma perspectiva comparativa sobre "crimes de honra"*. Campinas, SP: Pagu – Núcleo de Estudos de Gênero/Universidade Estadual de Campinas, 2006. p. 16-38.
- DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO. *Sistemas de registro e información sobre violencia familiar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes Aportes desde la perspectiva de género*. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, 2012.
- FARAH, Marta Ferreira Santos. "Gênero e políticas públicas". *Revista Estudos Feministas*, Florianópolis, v. 12, n. 1, p. 47-71, jan./abr. 2004.
- FERNÁNDEZ, Josefina. "Los cuerpos del feminismo". In: MAFFIA, Diana (Ed.). *Sexualidades Migrantes, Género y Transgénero*. Buenos Aires: Feminaria, 2002. p. 138-154.
- GARCÍA PRINCE, Evangelina. *Políticas de igualdad, equidad*

- y *gender mainstreaming* ¿de qué estamos hablando? *Marco conceptual*. San Salvador: Edición: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2008.
- GIBERTI, Eva. "Violencia denominada familiar". In: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. *Mujer: contra la violencia, por los derechos humanos*. Buenos Aires: Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional. UNFPA, 2008. p. 51-54.
- GIDEON, Jasmine. "Equidad de género en las políticas públicas". *Conferencia Centroamericana y del Caribe. Reducción de la pobreza, gobernabilidad democrática y equidad de género*. Nicaragua, 2002. Disponible en: <http://www.gtzgenero.org.ni/conferencia/CP_01.pdf>. Acceso en: 28 jul. 2010.
- GREGORI, Maria Filomena. "Delegacias de defesa da mulher de São Paulo: paradoxos e paralelismos". In: DEBERT, Guita Grin, GREGORI, Maria Filomena; PISCITELLI, Adriana (Orgs.). *Gênero e distribuição da justiça: as delegacias de defesa da mulher e a construção das diferenças*. Campinas: PAGU/ Núcleo de Estudos de Gênero-Unicamp, 2006. p. 57-87.
- GUZMAN, Virginia. *La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis*. Chile: Naciones Unidas-CEPAL, 2001. (Serie Mujer y Desarrollo, n. 32).
- JARQUÍN, María; HERRERA, María del Socorro; GUTIERREZ, Ligia. "Evaluación de los servicios públicos con equidad de género". Ponencia presentada en *Conferencia Centroamericana y del Caribe. Reducción de la pobreza, gobernabilidad democrática y equidad de género*. Nicaragua, 2002. Disponible en <http://www.gtzgenero.org.ni/conferencia/1_10_4.pdf>. Acceso en: 28 jul. 2010.
- L'ESTOILE, Benoit, NEIBURG, Federico, SIGAUD Lygia. "Antropologia, Impérios e Estados nacionais: uma abordagem comparativa". In: L'ESTOILE, Benoit; NEIBURG, Federico; SIGAUD Lygia (Comp.). *Antropologia, Impérios e Estados nacionais*. Rio de Janeiro: Relume Dumará, 2002. p. 9-37.
- LAMAS, Marta. "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género". In: LAMAS, Marta. (Comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG, 1997.
- LEGARDE, Marcela. "'El género', fragmento literal: 'La perspectiva de género'". In: *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. España: Ed. horas y HORAS, 1996.
- LENOIR, Remi. "Objet sociologique et problème social". In: CHAMPAGNE, P. et al. *Initiation a la pratique sociologique*. Paris: Dunod, 1989. p. 55-100.
- LIMA, Lana Lage da Gama; BARBOSA, Leonardo Mendes, NEVES Paula Carvalho; SILVA, Sabrina Souza da. "As Delegacias Especiais de Atendimento à Mulher no Rio de Janeiro: uma análise de suas práticas de administração de

- conflictos". 2006. Disponible en: <http://arquivos.proderj.rj.gov.br/isp_imagens/Uploads/Artigo2006001.pdf>. Acceso en: 15 agosto 2008.
- MACHADO, Lia Zanotta. "Atender vítimas, criminalizar violências. Dilemas das delegacias da mulher". *Série Antropologia*, Brasília, n. 319, p. 1-23, 2002.
- MASSON, Laura. *La política en femenino: Género y poder en la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Antropofagia, 2004.
- MOORE, Henrietta. *Antropología y feminismo*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1991.
- ORTNER, Sherry. ¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura? In: HARRIS, OLIVIA; KATE YOUNG (Compiladoras). *Antropología y feminismo*. Editorial Anagrama, Barcelona, 1979. p. 109-131.
- PANTALEÓN, Jorge. *Entre la carta y el formulario: política y técnica en el Desarrollo Social*. Buenos Aires: Antropofagia, 2005.
- PEREIRO, Jesica. *La perspectiva de género en las políticas de seguridad: la atención de la "violencia familiar"*. 2010. Tesis (Licenciatura en Antropología Social) – Olavarría: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires.
- RIFIOTIS, Theophilos. "As delegacias especiais de proteção à Mulher no brasil e a 'judicialização' dos conflitos conjugais. *Sociedade e Estado*, Brasília, v. 19, n. 1, p. 85-119, jan./jun. 2004.
- ROSALDO, Michelle. "Mujer, Cultura y Sociedad, Una visión teórica". In: HARRIS, Olivia; YOUNG, Kate (Compiladoras). *Antropología y feminismo*. Barcelona: Editorial Anagrama, 1979. p. 153-181.
- SANTOS, Victoria Regina dos. *Práticas policiais nas delegacias de proteção à mulher de Joinville e Florianópolis*. 2001. Tesis (maestrado em Antropología Social) – Curso de Pós-Graduação em Antropologia Social, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis.
- SEGATO, Rita. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2003.
- SILVA, Kelly Cristiane da. "Que venha uma nova mulher: notas sobre um ritual de atendimento feminista para vítimas de violência doméstica". *Série Antropologia*, Brasília, n. 283, Brasília, p. 81-100, 2000.
- SIRIMARCO, Mariana. "Marcas de género, cuerpos de poder. Discursos de producción de masculinidad en la conformación del sujeto policial". *Cuadernos de Antropología Social*, Buenos Aires: FFyL – UBA, n. 20, p. 61-78, jul./dic. 2004.

[Recebido em fevereiro de 2013,
reapresentado em junho de 2013,
aceito para publicação em abril 2013]

Security Policies and the Approach from a Gender Perspective in Buenos Aires

Abstract: *The aim of this paper is to investigate the development and implementation of public security policies from a gender perspective, carried out by the Ministry of Justice and Security of the Province of Buenos Aires (Argentina), in the first decade of the century. I have analyzed the strategies used, as well the interaction between several agents, intended to build on gender definitions and gender policies and to institute actions against family violence complaints. In the study I observe on the one hand that, conceptually, gender policies arouse many meanings; and, on the other hand, I show that the actors who intervene in the execution of such policies are themselves somewhat cautious. The analysis of these policies in a Police Station for Women and the Family in one locality indicated that the implementation of such policies depend on the actors involved.*

Key Word: *Gender Perspective; Gender Policies; Public Safety; Domestic Violence.*